



Resolución Ministerial

N° 111-2014-PCM

Lima, 27 MAYO 2014

VISTOS: el Oficio N° 0167-2014-GRLL/PRE y Oficio N° 0397-2014-GRLL-GRDS-DRSP-HRDT/LOG-PAT-D (Expedientes N° 201414368 y N° 201412251), presentados con fechas 09 y 30 de abril de 2014, mediante los cuales el Gobierno Regional LA Libertad, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por el Rotary Deutschland Gemeindienst e. V.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 29 de agosto de 2013, el Rotary Deutschland Gemeindienst e. V., ofreció donar a favor del Gobierno Regional La Libertad, proveniente de la República Federal de Alemania, un equipo de urología, consistente en: una (1) óptica Hopkinns II 30°, 1,9 mm; una (1) vaina cisto-uretroscopio examen; una (1) vaina cisto-uretroscopio c/obtur; una (1) pinza extracción cuerpos extraños, 28 cm; una (1) pinza para biopsia, 28 cm; una (1) óptica Hopkins II 70°, 4 MM, 30 CM; una (1) vaina p.cisto-uretroscopio, 17 charr; un (1) inserto de exploración; un (1) Sencis Sistema de Urológica dinámica portable por catéter llenado con agua; una (1) silla micción ajustable; un (1) set de implemento consecutivo (puller/elemento tracción inverso; catéter tres lumen, 10 piezas; catéter dos lumen, 10 piezas; juego suero para la bomba, 25 piezas; y, electrodo superficie des sentido nico EMG); mercancía valorizada en la suma total de € 18,343.29 (Dieciocho mil trescientos cuarenta y tres y 29/100 Euros), consignado en la Guía Aérea N° DTM-4506 2111, para ser destinado al Hospital Regional Docente de Trujillo, a fin de utilizarlos en proyectos humanitarios de atención a pacientes indigentes y población de escasos recursos económicos;

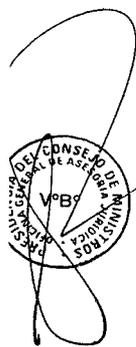
Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo Regional N° 007-2014-GR-LL/CR de fecha 01 de abril de 2014, del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones



ofrecidas a favor de los Gobiernos Regionales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, el Gobierno Regional La Libertad ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Oficio N° 130-2014-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, con el cual adjunta el Memorandum N° 0311-2014-DGIEM/MINSA, el Informe N° 0152-2014-DE-DGIEM/MINSA y el Acta de Trabajo N° 016-2014-DE-DGIEM/MINSA, de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, con el que se declara conforme la donación;

Que, de acuerdo con el numeral 2.6 del Informe N° 24-2014-PCM/OGPP/CI/LLR, no se cuenta con información de la Aduana sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el Rotary Deutschland Gemeindienst e. V., mediante Certificado de Donación de fecha 29 de agosto de 2014, a favor del Gobierno Regional La Libertad, proveniente de la República Federal de Alemania, un equipo de urología, consistente en: una (1) óptica Hopkinns II 30°, 1,9 mm; una (1) vaina cisto-uretroscopio examen; una (1) vaina cisto-uretroscopio c/obtur; una (1) pinza extracción cuerpos extraños, 28 cm; una (1) pinza para biopsia, 28 cm; una (1) óptica Hopkins II 70°, 4 MM, 30 CM; una (1) vaina p.cisto-uretroscopio, 17 charr; un (1) inserto de exploración; un (1) Sencis Sistema de Urológica dinámica portable por catéter llenado con agua; una (1) silla micción ajustable; un (1) set de implemento consecutivo (puller/elemento tracción inverso; catéter tres lumen, 10 piezas; catéter dos lumen, 10 piezas; juego suero para la bomba, 25 piezas; y, electrodo superficie des sentido nico EMG); mercancía valorizada en la suma total de € 18,343.29 (Dieciocho mil trescientos cuarenta y tres y 29/100 Euros), consignado en la Guía Aérea N° DTM-4506 2111, para ser destinado al Hospital Regional Docente de Trujillo, a fin de utilizarlos en proyectos humanitarios de atención a pacientes indigentes y población de escasos recursos económicos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Gobierno Regional LA Libertad, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



René Cornejo Díaz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

